

INFORME SECRETARIAL- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 255804089001-2021-00037-00. Pulí, Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que en la fecha y a la hora de las nueve y treinta y siete minutos de la mañana (09:37AM), se recibió correo electrónico de la Doctora Luisa Milena González, quien solicita copia del email enviado a las diferentes entidades bancarias como soporte de registro de la medida cautelar. Dígnese proveer.


LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y dando aplicación a las T.I.C (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), contenidas en el artículo segundo (2°) del Decreto 806 de 2020, se ORDENA por Secretaría realizar el envío no solo del correo electrónico solicitado, sino del expediente completo de medidas cautelares, pues es la apoderada judicial quien debe consultar dicha información en la carpeta del proceso compartida mediante One Drive.

CÚMPLASE.


RUTH FANNY GALVIS ARDILA
" JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART 11 DEC 481 DE 2020 MIN JUSTICIA Y DEL DERECHO)